

PROGRAMA DE SUBVENCIONES EQUIVALENTES PARA ESPACIOS COMUNITARIOS

Directrices de las subvenciones



Vía verde del Arroyo Santa Rosa, proyecto del Programa de Subvenciones Equivalentes de 2001

19 de agosto de 2025

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
A. RESUMEN	2
1. OBJETIVO DE LAS DIRECTRICES PSE	2
2. INFORMACIÓN DE CONTACTO.....	2
3. ENLACES CLAVE	2
4. SOLICITANTES ELEGIBLES	2
5. PROYECTOS Y ACTIVIDADES ELEGIBLES	2
6. PROYECTOS NO ELEGIBLES	3
7. DISPONIBILIDAD DE FONDOS	3
8. IMPORTES DE SOLICITUDES DE FONDOS	4
9. EQUIVALENTE	4
10. CRONOGRAMA	4
11. TALLERES SOBRE SUBVENCIONES.....	4
B. PROCESO DE SOLICITUDES	4
1. PROCESO DE SOLICITUDES CONTINUO	4
a. Solicitud previa	4
b. Solicitud completa	5
C. REQUISITOS DE SOLICITUD	5
1. SOLICITANTES ELEGIBLES	5
2. TIPO DEL PROYECTO	5
3. AUTORIZACIÓN	6
4. UBICACIÓN	7
5. REVISIÓN FISCAL	7
6. PROYECTOS A LARGO PLAZO	7
7. SOLICITUDES COMPLETAS	7
D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
1. OBJETIVO DEL PROGRAMA	8
2. NECESIDAD.....	8
3. PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DEL CONDADO	9
4. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO	9
5. DISPOSICIÓN	10
E. EVALUACIÓN, ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN	11
1. PROCESO DE EVALUACIÓN	11
2. ACEPTACIÓN	11
3. APROBACIÓN	11
F. GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUBVENCIONES	11
1. CARTA DE ACEPTACIÓN DEL BENEFICIARIO	12
2. ACUERDO DE SUBVENCIONES EQUIVALENTES	12
3. SERVIDUMBRE DE CONSERVACIÓN	12
4. CONVENIO DE RECREACIÓN	12
5. TASACIÓN DE PROPIEDAD	13
6. CRONOGRAMA PARA LA FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	13
7. PAGO DE FONDOS DE SUBVENCIÓN	13
8. SALARIO DIGNO Y PREDOMINANTE	14
9. INFORMES	14
10. RECONOCIMIENTO DE AG + OPEN SPACE	14

11. REQUISITOS DE CONTABILIDAD	14
12. MONITOREO FISCAL	15
13. MONITOREO DEL PROYECTO	15
14. RETENCIÓN DE REGISTROS	15
ANEXOS	16
MAPA DE TODOS LOS PROYECTOS PSE	A-1
SOLICITUD PREVIA	A-2
SOLICITUD COMPLETA	A-3
EJEMPLO DE ACTIVIDADES DE PROYECTOS Y FINANCIACIÓN ELEGIBLES	A-4
MATRIZ DE EVALUACIÓN	A-5
MODELO DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA	A-6
PLANTILLA DE ACUERDO DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES EQUIVALENTES - ADQUISICIÓN	A-7
PLANTILLA DE ACUERDO DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES EQUIVALENTES – MEJORAS	A-8
PLANTILLA DE SERVIDUMBRE DE CONSERVACIÓN	A-9
PLANTILLA DE CONVENIO DE RECREACIÓN	A-10
DIRECTRICES Y NORMAS DE TASACIÓN DE AG + OPEN SPACE	A-11
PLANTILLA DE REEMBOLSO DE PROYECTOS	A-12
PLANTILLA DE PLAN DE TRABAJO	A-13
PLANTILLA DE INFORME DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	A-14
PLAN DE GASTOS AG + OPEN SPACE	A-15

INTRODUCCIÓN

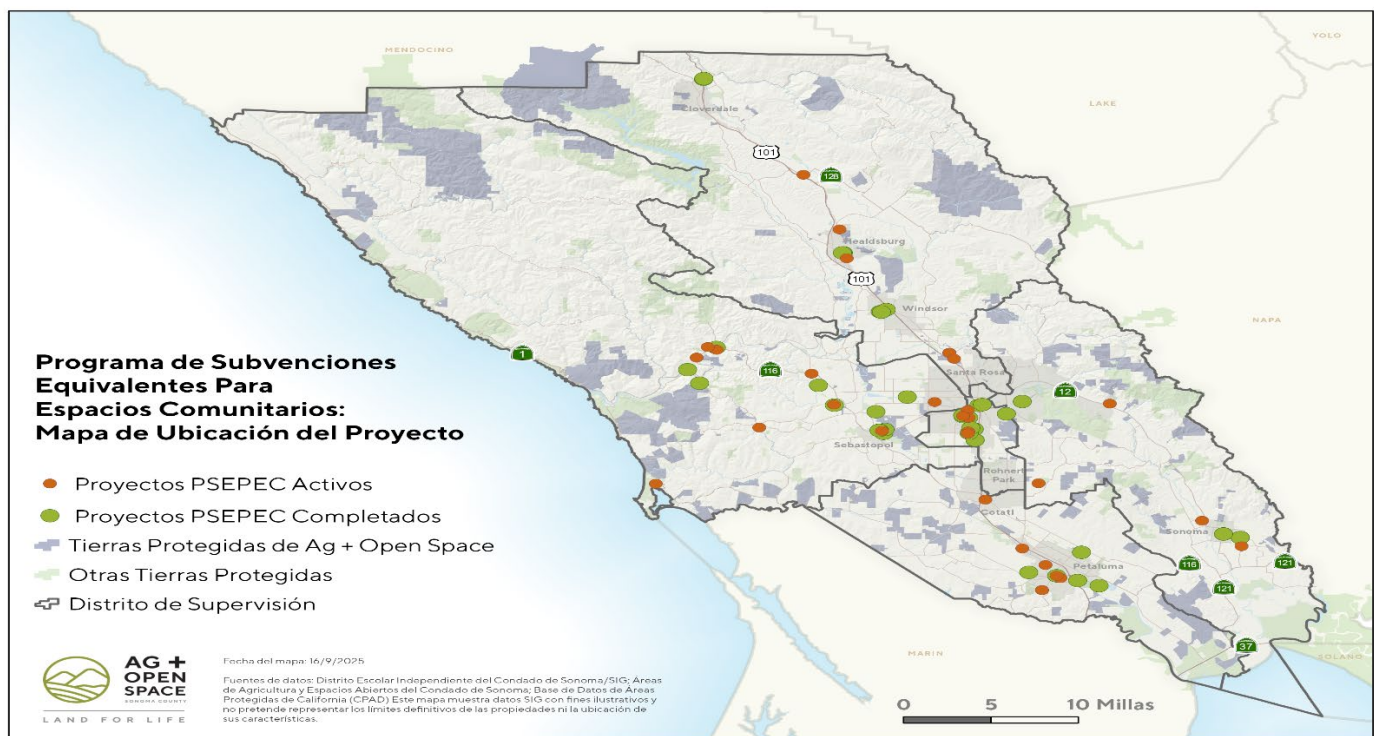
INFORMACIÓN ACERCA DE AG + OPEN SPACE

Ag + Open Space es un distrito especial del Condado establecido por los votantes del Condado de Sonoma en 1990 para trabajar de forma proactiva con las comunidades y los residentes locales con el fin de proteger de forma permanente las diversas tierras agrícolas, de recursos naturales, recreativas y panorámicas de espacios abiertos del Condado de Sonoma para las generaciones futuras. Ag + Open Space es responsable de la protección perpetua de más de 125,000 acres de tierra dentro del Condado de Sonoma, incluyendo más de 550 acres en proyectos del Programa de Subvenciones Equivalentes para Espacios Comunitarios y más de 750 acres en proyectos pendientes actualmente en desarrollo. Un impuesto a las ventas de un cuarto de centavo aprobado por los votantes en el 1990 y reautorizado en el 2006 proporciona fondos para la protección de estas tierras de espacios abiertos naturales.

INFORMACIÓN ACERCA DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES EQUIVALENTES PARA ESPACIOS COMUNITARIOS

El lenguaje autorizante de Ag + Open Space permite a la agencia operar un programa de subvenciones competitivo que proporciona financiación para proyectos impulsados por la comunidad con la intención de asegurar, desarrollar y proteger los espacios abiertos dentro y cerca de las áreas incorporadas y otras áreas urbanizadas y residenciales en el Condado de Sonoma.

Al centrar la comunidad en el espacio abierto, el Programa de Subvenciones Equivalentes para Espacios Comunitarios, o PSEEC, (Community Spaces Matching Grant Program, CSMGP) tiene como objetivo llevar los beneficios del espacio abierto a las comunidades diversas y únicas del Condado de Sonoma, especialmente aquellas que históricamente han sido desatendidas. Estos proyectos tienen el potencial de transformar y enriquecer las comunidades, proporcionando lugares para disfrutar del ocio, celebrar reuniones públicas, conectarse y aprender sobre el mundo natural, cultivar alimentos locales, restaurar hábitats y vías fluviales vitales, secuestrar carbono y proporcionar lugares refrescantes durante el calor excesivo.



Mapa de ubicaciones de proyectos del Programa de Subvenciones Equivalentes

PROTECCIÓN PERMANENTE DE ESPACIO PÚBLICO ABIERTO

Todos los proyectos que reciben dinero a través del Programa de Subvenciones Equivalentes para Espacios Comunitarios deben presentar una servidumbre de conservación y, cuando el acceso público es un componente del proyecto, a menudo también se exige un convenio de recreación. Estos instrumentos legales proporcionan una protección permanente de la tierra y aseguran que estos proyectos creen y conserven a largo plazo espacios abiertos específicos para los residentes del Condado de Sonoma. Las servidumbres de conservación y los convenios de recreación son perpetuos y permanecen en el terreno para siempre, a pesar de los cambios en la titularidad de la propiedad.

IMPACTO COMUNITARIO

El PSEEC ha financiado proyectos en las nueve ciudades incorporadas del Condado y numerosas comunidades no incorporadas. Los proyectos PSEEC incluyen parques, senderos, granjas urbanas, jardines comunitarios, vías verdes y reservas naturales, así como la restauración y el acceso a humedales y otras vías fluviales. Hasta la fecha, Ag + Open Space ha aceptado 72 proyectos en el PSEEC, dedicando más de 57 millones de dólares en fondos de subvención. Los socios del proyecto han aprovechado y prometido más de 50 millones de dólares en contribuciones equivalentes, aumentando significativamente los beneficios de los espacios abiertos urbanos del Condado de Sonoma y el rendimiento de la inversión del Programa de Subvenciones Equivalentes. Consulte el *Anexo A-1* para ver un mapa de todos los proyectos del PSE.

A. RESUMEN

1. OBJETIVO DE LAS DIRECTRICES PSE

Estas Directrices documentan la intención del votante del Programa de Subvenciones Equivalentes, el proceso de solicitud, la aceptación del proyecto, la implementación de la subvención y los requisitos de cumplimiento aprobados por la Junta Directiva el 5 de marzo de 2024. Ag + Open Space anima a los solicitantes potenciales y activos a ponerse en contacto con nuestro personal con preguntas e [inscribirse](#) para recibir actualizaciones de Ag + Open Space, notificaciones de subvenciones y otras oportunidades.

2. INFORMACIÓN DE CONTACTO

COORDINADORA DE SUBVENCIONES

Contacto: Pamela Swan

Email: MatchingGrant@sonoma-county.org

Teléfono: 707-565-7348

3. ENLACES CLAVE

- [Página web de Ag + Open Space y del Programa de Subvenciones Equivalentes](#)
- [Solicitud previa](#)
- [Solicitud completa](#)
- [Mapa web del PSE](#): enlace para ayudar a los solicitantes a documentar la zona y las métricas del proyecto

4. SOLICITANTES ELEGIBLES

- Organismos públicos
- Tribus reconocidos a nivel federal
- Organizaciones sin ánimo de lucro con estado 501(c)(3)
- Las tribus no reconocidas a nivel federal y otras organizaciones comunitarias con un patrocinador fiscal con estatus 501(c)(3).

Para más detalles, consulte la *Sección C. Requisitos de la solicitud*.

5. PROYECTOS Y ACTIVIDADES ELEGIBLES

El Programa de Subvenciones Equivalentes tiene tres categorías de tipos de proyectos elegibles:

1) Adquisición

2) Mejoras

3) Un proyecto de combinación adquisición/mejoras

Las actividades elegibles incluyen:

- **Adquisición:** Compra de terrenos para proyectos comunitarios, entre otros:
 - **Acceso público a espacios abiertos e instalaciones recreativas y educativas al aire libre**, incluidos parques urbanos, senderos, vías verdes, campos de atletismo y acceso a ríos y otras vías fluviales.
 - **Tierras de cultivo que proporcionan espacios verdes urbanos y acceso a alimentos y fibras cultivados localmente**, que pueden incluir oportunidades para que el público experimente la agricultura y la producción agrícola.
 - **Restauración y/o mejora de zonas naturales significativas**, incluidos robledales, marismas, humedales, corredores ribereños y otras zonas de hábitat crítico.

- **Mejoras:** Los proyectos incluyen, entre otros:
 - **Realización y/o construcción de nuevas mejoras para el ocio y la educación públicos al aire libre**, incluidos el acceso público a espacios abiertos y parques, senderos, puntos de partida de senderos, áreas de picnic y de descanso, campos de atletismo y aulas al aire libre.
 - **Desarrollo de conexiones entre comunidades, parques públicos o terrenos públicos dentro y adyacentes a zonas urbanas.** Se dará preferencia a los proyectos que formen parte de un sistema regional de senderos planificado o existente.
 - **Restauración y/o mejoras de zonas naturales significativas**, incluidos robledales, marismas, humedales, tierras altas, corredores ribereños y otras zonas de hábitat crítico.
 - **Construcción de nuevas mejoras necesarias para los usos agrícolas urbanos**, incluidos huertos, zonas de picnic y vallado para el ganado, respetuoso con la vida salvaje.

- **Combinación de adquisición/mejoras**
 - Proyectos que incluyen elementos de ambos tipos de proyecto.

Para más detalles sobre los proyectos elegibles, consulte el *Anexo A-4* para las actividades elegibles de proyectos PSEEC.

6. PROYECTOS NO ELEGIBLES

Los proyectos no elegibles para el PSEEC incluyen, pero no se limitan a:

- Proyectos que impliquen la adquisición de bienes a través del poder del dominio eminente.
- Proyectos que reemplazan instalaciones o servicios existentes o anteriores con instalaciones o servicios con la misma función o propósito.
- Proyectos que cumplen los requisitos de mitigación para proyectos de desarrollo.
- Adquisición o interés en tierras que restrinjan el acceso a personas específicas.
- Proyectos en propiedades de Ag + Open Space.
- Proyectos que reúnen las condiciones para recibir, o han recibido, financiación para la Gestión y Mantenimiento del Acceso Público Inicial de Ag + Open Space (Initial Public Access Operation and Maintenance, IPAOM).
- Proyectos que aplican las condiciones de aprobación de un desarrollo no relacionado.

7. DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Con el fin de ofrecer flexibilidad a la hora de abordar problemas emergentes, el importe de la financiación autorizada puede variar en función de la cantidad y calidad de las solicitudes recibidas y de la financiación total acumulada hasta la fecha.

8. IMPORTES DE SOLICITUDES DE FONDOS

No hay importes máximos ni mínimos de subvenciones PSEEC. Las solicitudes se revisarán y puntuarán utilizando criterios de evaluación sólidos, y las decisiones de financiación se basarán en los méritos del proyecto y en la consideración de los ingresos disponibles de la agencia, los fondos obligados y otros proyectos prioritarios. Por lo tanto, se recomienda a los solicitantes que tomen en cuenta esta cantidad en el momento de realizar la solicitud.

9. EQUIVALENTE

El PSEEC recomienda un equivalente de 50 %, en la que los solicitantes aportan una contrapartida de 50 céntimos por cada dólar del PSEEC. Si un solicitante no puede cumplir este requisito y sirve a [una comunidad económicamente desatendida](#), puede presentar una solicitud de variación por escrito en la que describa por qué no puede aportar el equivalente recomendado. En tales casos, Ag + Open Space podrá aprobar una solicitud de subvención garantizada por una contribución de equivalente menor. Para más detalles sobre los requisitos de contrapartida, consulte el *Anexo A-3. Solicitud completa, sección 5. Disposición*.

10. CRONOGRAMA

El Programa de Subvenciones Equivalentes para Espacios Comunitarios utiliza un **modelo de solicitud continua**, por lo que los solicitantes pueden presentar una solicitud previa una vez que hayan completado satisfactoriamente las disposiciones de la solicitud previa que se describen a continuación. La coordinadora de subvenciones utilizará la información de la solicitud previa para ayudar al solicitante a determinar si el proyecto cumple los criterios de admisibilidad; identificar qué información adicional puede ser necesaria antes de presentar una solicitud completa; y determinar si el proyecto tiene complejidades que puedan afectar al proyecto u otras cuestiones. Una vez recibidas las solicitudes, el personal proporcionará un calendario estimado para la revisión de solicitudes.

11. TALLERES SOBRE SUBVENCIONES

En el sitio web de Ag + Open Space se incluye una grabación del Taller de Subvenciones que ofrece una visión general del proceso de solicitud en inglés con interpretación al español. Póngase en contacto con la coordinadora de subvenciones si tiene preguntas relacionadas o si quiere que se celebre un Taller de Subvenciones en su comunidad u organismo.

B. PROCESO DE SOLICITUDES

Para servir mejor a los residentes del Condado de Sonoma y aumentar la equidad y la accesibilidad para las comunidades desatendidas en particular, Ag + Open Space ahora ofrece la presentación de solicitudes continuas, el apoyo a las solicitudes previas, la reducción de los requisitos de solicitud, y la institucionalización de la divulgación del programa y la evaluación con el fin de ampliar el acceso y obtener comentarios y opiniones de la comunidad para mejorar el programa.

1. PROCESO DE SOLICITUDES CONTINUO

Las solicitudes se aceptarán de forma continua. Por lo tanto, los solicitantes pueden presentar su solicitud en cualquier momento una vez que hayan cumplido las condiciones que se describen a continuación.

a) Solicitud previa

La solicitud continua consta de dos pasos. Primero, los solicitantes completarán y presentarán una breve solicitud previa. El objetivo de la solicitud previa es:

- Establecer conexiones con los solicitantes al principio del proceso de solicitud para apoyar el desarrollo de proyectos de espacios abiertos urbanos alineados con los objetivos del PSEEC.
- Determinar la elegibilidad del proyecto y evaluar su disposición.
- Ofrecer a los solicitantes que prestan servicios a comunidades económicamente desatendidas la oportunidad de pedir asistencia técnica para realizar la solicitud.

Como se ha indicado antes, la solicitud previa incluye una oportunidad para que los solicitantes pidan asistencia técnica previa a la financiación para proyectos que sirvan a una comunidad económicamente desatendida. La asistencia técnica para la solicitud puede incluir, entre otras cosas, el diseño preliminar del proyecto, la planificación, la evaluación del sitio, consejos y una revisión de la solicitud, la cartografía/GIS, consejos sobre la CEQA y cómo obtener permisos, y el apoyo inmobiliario. El personal evaluará la elegibilidad de estas solicitudes y trabajará con los solicitantes para proporcionar la asistencia necesaria. El valor de la asistencia técnica no superará los 15,000 dólares por solicitud.

Un comité de personal revisará la elegibilidad de las solicitudes previas y trabajará con los solicitantes para determinar si se necesita información adicional antes de presentar una solicitud completa. Si, una vez revisada la solicitud previa, se considera que un proyecto es elegible y la solicitud previa está completa, el personal de Ag + Open Space invitará al solicitante a entregar una solicitud completa.

Además, si una solicitud previa elegible incluye una solicitud de asistencia técnica y se cumplen las condiciones relacionadas, el personal se pondrá en contacto a los solicitantes con los proveedores de asistencia técnica de financiación previa para ayudarles a completar su solicitud completa.

b. Solicitud completa

El segundo paso en el proceso de solicitud continuo es realizar una solicitud completa. Como se ha indicado antes, se invitará a los solicitantes a entregar una solicitud completa una vez que se determine que el proyecto propuesto es elegible y dispuesto. Basándose en los requisitos de elegibilidad de la solicitud previa, la solicitud completa ofrece al solicitante la oportunidad de compartir los objetivos, el plan, la financiación y los impactos. Consulte *C. Requisitos de solicitud* a continuación.

Los solicitantes deben confirmar, en una resolución autorizada, que han leído las Directrices del Programa en su totalidad, incluidos todos los anexos. (Consulte el *Anexo A-6, Plantilla de resolución*). El objetivo de este requisito es proporcionar una mayor transparencia en relación con la naturaleza a largo plazo de los proyectos del Programa de Subvenciones Equivalentes, las condiciones previas requeridas para el desembolso de los fondos (incluido el cumplimiento de las disposiciones de la CEQA) y el alcance del cumplimiento de la subvención.

C. REQUISITOS DE SOLICITUD

Todas las solicitudes de proyectos deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de elegibilidad:

1. SOLICITANTES ELEGIBLES

Solicitantes elegibles incluyen:

- **Organismos públicos;**
- **Organizaciones sin ánimo de lucro** con estado 501(c)(3) deben incluir:
 - a) Prueba de la cualificación del IRS
 - b) Estatutos
- **Tribus reconocidos a nivel federal**
- **Las tribus no reconocidas a nivel federal y otras organizaciones comunitarias** con un patrocinador fiscal con estatus 501(c)(3).

Las organizaciones que no reúnan los requisitos necesarios para presentar una solicitud pueden elaborar un subacuerdo con una organización elegible que actúe como solicitante elegible. Para los proyectos de adquisición, la entidad elegible debe incluir la organización que adquirirá la propiedad. Los terratenientes del proyecto deben ser el solicitante o el cosolicitante en el caso de los proyectos de mejoras.

2. TIPO DE PROYECTO

Proyectos de adquisición

Las solicitudes de proyectos de adquisición deben proporcionar información sobre lo siguiente:

- a. Confirmación del vendedor dispuesto (por ejemplo, acuerdo de compra y venta, carta de intención);
- b. Estado de las negociaciones con el vendedor;
- c. Tasación¹ u opinión acerca del valor;
- d. Acuerdos relacionados con la propiedad, el uso o el mantenimiento (por ejemplo, arrendamientos, licencias, servidumbres).
- e. Documentación de usos históricos y actuales de la propiedad;
- f. Documentación de las condiciones de título u otras restricciones de propiedad que podrían afectar la finalización

¹ Sólo para revisión del personal de Ag + Open Space. El personal no conservará copia de la evaluación, que será confidencial a menos que el solicitante u terceros indiquen lo contrario.

- exitosa del proyecto;
- g. Aprobaciones requeridas para la implementación del proyecto (por ejemplo, planificación de la ciudad/condado, junta/concejo municipal);
 - h. Requisitos de zonificación o permisos;
 - i. Cumplimiento de CEQA (por ejemplo, tipo de revisión de CEQA requerida en función de los posibles impactos o exenciones aplicables);
 - j. Representación visual del proyecto con descripción del tipo y el área total de la superficie impermeable/sólida, si corresponde (por ejemplo, diseños conceptuales).
 - k. Mapa de ubicación que indique el sitio del proyecto en relación con los principales elementos geográficos (ciudades, autopistas, carreteras), así como los terrenos protegidos y públicos cercanos, si es posible.
 - l. Imagen aérea del mapa del sitio del proyecto con los elementos existentes claramente marcados (por ejemplo, límites de la propiedad, puntos de acceso, calles, vías fluviales, estructuras existentes, mejoras propuestas, fases del proyecto).
 - m. Mapa de parcelas con las parcelas del proyecto resaltadas: <https://common1.mptsweb.com/mbap/sonoma/asr>
 - n. Difusión pública de las aportaciones y comentarios sobre el diseño del proyecto (órdenes del día de las reuniones, plan de difusión, resumen de los comentarios del público).

Proyectos de mejoras

Las solicitudes de proyectos de mejoras (restauración, acceso público, agricultura, desarrollo recreativo) deben proporcionar información sobre lo siguiente:

- a. Documentación sobre el control del sitio (propiedad, gestión, acuerdos);
- b. Representación visual del proyecto y/o finalización de los planes de restauración/construcción con descripción del tipo y el área total de la superficie impermeable/sólida, si corresponde;
- c. Mapa de ubicación que indique el sitio del proyecto en relación con los principales elementos geográficos (ciudades, autopistas, carreteras), así como los terrenos protegidos y públicos cercanos, si es posible.
- d. Imagen aérea del mapa del sitio del proyecto con los elementos existentes claramente marcados (por ejemplo, límites de la propiedad, puntos de acceso, calles, vías fluviales, estructuras existentes, mejoras propuestas, fases del proyecto).
- e. Mapa de parcelas con las parcelas del proyecto resaltadas: <https://common1.mptsweb.com/mbap/sonoma/asr>
- f. Acuerdos relacionados con la propiedad, el uso o el mantenimiento (por ejemplo, arrendamientos, licencias, servidumbres);
- g. Documentación de usos históricos y actuales de la propiedad;
- h. Documentación de las condiciones de título u otras restricciones de propiedad que podrían afectar la finalización exitosa del proyecto;
- i. Aprobaciones requeridas para la implementación del proyecto (por ejemplo, planificación de la ciudad/condado, junta/concejo municipal);
- j. Requisitos de zonificación o permisos;
- k. Revisión requerida de otros organismos;
- l. Cumplimiento de CEQA (por ejemplo, tipo de revisión de CEQA requerida en función de los posibles impactos o exenciones aplicables);
- m. Difusión pública de las aportaciones y comentarios sobre el diseño del proyecto (órdenes del día de las reuniones, plan de difusión, resumen de los comentarios del público).

Los proyectos de combinación adquisición/mejoras

Las solicitudes para proyectos combinados de adquisición/mejoras deben proporcionar la información requerida para ambos tipos de proyecto, según proceda.

3. AUTORIZACIÓN

Los solicitantes deben contar con el apoyo de su órgano rector como lo demuestra una resolución formal emitida por el organismo. Una resolución de muestra se encuentra en el *Anexo A-6*. Debe incluir lo siguiente:

- a. Autorización para solicitar una subvención del Programa de Subvenciones Equivalentes;

- b. Una explicación o análisis de cómo el proyecto es consistente con el plan general aplicable;
- c. Estado o determinación de la CEQA, si se ha hecho;
- d. Reconocimiento de que el solicitante entiende los requisitos de fondos equivalentes aplicables al proyecto, y que el solicitante tiene o tendrá disponible la equivalencia requerida y los fondos suficientes para completar el proyecto y para gestionar y mantener el proyecto;
- e. Reconocimiento de que el solicitante ha revisado, entendido y aceptado las disposiciones contenidas en las Directrices Generales del PSE, incluidos los Anexos;
- f. Delegación de autoridad para llevar a cabo todas las negociaciones y presentar y firmar todos los documentos²;
- g. Acuerdo para cumplir con todas las leyes, ordenanzas, reglas, regulaciones y reglas federales, estatales y locales que apliquen.

4. UBICACION

Los proyectos deben estar ubicados dentro o cerca de una ciudad incorporada del Condado de Sonoma o en una comunidad no incorporada. Generalmente están dentro de media milla de cualquier límite de crecimiento urbano existente, en un límite de área de servicio urbano o en un bloque de censo comunitario con una población de más de 100. Si un proyecto se encuentra fuera de estas áreas mapeadas, la solicitud debe describir claramente a qué comunidades servirá y cómo. Ag + Open Space ha desarrollado [un mapa web de PSE](#) que los solicitantes pueden utilizar para determinar si un proyecto se encuentra dentro de un Área del Programa de Subvenciones Equivalentes cartografiada.

5. REVISIÓN FISCAL

Se revisará la información financiera durante del proceso de solicitudes previas para determinar la solvencia fiscal de una organización. Utilizando métodos contables comúnmente aceptados, los solicitantes deben ser considerados como una entidad auditada de bajo riesgo y una empresa en funcionamiento, capaz de operar a largo plazo. Para más información, consulte la pestaña de revisión fiscal en el *Anexo A-5, Matriz de evaluación*.

6. PROYECTOS A LARGO PLAZO

Los proyectos de espacios abiertos del Programa de Subvenciones Equivalentes son activos comunitarios a largo plazo basados en el lugar. A cambio de financiación pública, todos los proyectos deben proporcionar beneficios comunitarios a largo plazo, incluidas protecciones perpetuas mediante servidumbres de conservación y/o requisitos afirmativos a través de convenios de recreación. Se dará preferencia a los proyectos que garanticen beneficios humanos y medioambientales durante 30 años o más.

7. SOLICITUDES COMPLETAS

Las solicitudes deben proporcionar toda la documentación requerida en el formulario solicitado, si se especifica. Ag + Open Space rechazará las solicitudes incompletas si, en la determinación del personal, las deficiencias harían injusto permitir que el solicitante complemente su solicitud.

Nota: como se indica en la *Sección B. Proceso de solicitud*, antes de presentar una solicitud completa, los solicitantes que presten servicio a comunidades económicamente desatendidas y que, de otro modo, no tengan acceso a los servicios y recursos necesarios para presentar una solicitud completa, podrán solicitar asistencia técnica para la solicitud.

D. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Ag + Open Space utiliza los criterios que se describen a continuación para evaluar todas las aprobaciones del PSE. Estos criterios están alineados con el lenguaje autorizante de la agencia, la [Iniciativa de Tierras Vitales](#), y son aprobados por la Junta Directiva. La puntuación de los criterios de evaluación de las solicitudes sirve de guía para las recomendaciones de financiación, siendo la Junta Directiva quien toma las decisiones finales de financiación. Consulte el *Anexo A-5. Matriz de evaluación* para más información sobre la evaluación de proyectos.

² Incluyendo, entre otros, la solicitud, la servidumbre de conservación, el convenio de recreación, el acuerdo de subvención equivalente, cualquier oferta irrevocable de dedicación, enmiendas, solicitudes de reembolso, etc., que puedan ser necesarias para la finalización del proyecto

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

El Programa de Subvenciones Equivalentes se describe en el [Plan de Gastos de Ag + Open Space 2006](#), aprobado por los votantes, que exige un programa de subvenciones equivalentes para "... proyectos urbanos de espacios abiertos y recreación dentro y cerca de áreas incorporadas y otras áreas no incorporadas del Condado de Sonoma". La medida apoya proyectos que llevan la experiencia de espacios abiertos a áreas pobladas del Condado a través de la creación de espacios de reunión recreativa, educativa y comunitaria mínimamente desarrollados, y que también ofrecen restauración y mejora de recursos naturales y/o acceso a la producción local de alimentos y fibra. A continuación, se presenta una descripción de los criterios utilizados para evaluar la consistencia de una solicitud con el Objetivo del Programa.

a) Creación y/o mejoras de espacios abiertos comunitarios

El PSEEC busca adquirir o mejorar los terrenos de espacios abiertos para permitir la recreación pública, la agricultura y/o la restauración o mejoras de los recursos naturales. También se prefieren los proyectos de adquisición que añadan *nuevos* terrenos a los espacios abiertos del Condado, especialmente en lugares donde en la actualidad existe poco o ningún espacio abierto. Las solicitudes para proyectos que desarrollarán o ampliarán espacios abiertos existentes también se consideran competitivas, aunque menos que la adquisición o el desarrollo de nuevos terrenos.

b) Alineación adicional de prioridades en el lenguaje de autorización

Además, los proyectos se evaluarán utilizando los siguientes criterios para determinar qué tan bien un proyecto cumple con los propósitos del Programa de Subvenciones Equivalentes:

- i. **Conecta las comunidades a espacios abiertos** a través de senderos u otras conexiones. Se da preferencia a los proyectos que incluyen conexiones de senderos regionales existentes y planificados.
- ii. **Implementación de técnicas de restauración** para restaurar o mejorar a los hábitats naturales y nativos.
- iii. **Construcción de un espacio público para reuniones comunitarias al aire libre** en un entorno natural. Se da preferencia a los proyectos en los que actualmente no existe un espacio de reuniones comunitarias.
- iv. **Desarrollo de nuevas oportunidades recreativas al aire libre**. Se da preferencia a los proyectos en los que actualmente no existe un espacio de este tipo.
- v. **Construcción de servicios para la educación pública** sobre el mundo natural y/o la agricultura.
- vi. Protege y/o mejora los espacios abiertos de las comunidades más afectadas por incendios y/o inundaciones.
- vii. **Protege y/o mejora la resiliencia climática**, como la mitigación del calor urbano, la reducción del riesgo de inundaciones o incendios, el aumento de la capacidad de almacenamiento de agua, la promoción de la seguridad alimentaria y/o la preservación de la diversidad biológica nativa.
- viii. Protección, construcción o mejoras del acceso público al Río Ruso, al Océano Pacífico u otras vías fluviales.
- ix. **Protección de especies plantas y/o animales nativos**.
- x. **Protección de las tierras de cultivo** que proporcionan espacios verdes urbanos y acceso a la agricultura local y brindan oportunidades para la producción de alimentos y/o fibras.

2. NECESIDAD

Buscamos implementar proyectos que satisfagan una necesidad bien identificada y de alta prioridad dentro del área geográfica donde se encuentra el proyecto, entre otros:

- a. **Proyectos con un apoyo significativo de la comunidad** a las necesidades públicas y/o medioambientales identificadas. Entre los ejemplos de apoyo se incluyen cartas de apoyo documentadas, actos, talleres, etc.
- b. **Proyectos con apoyo del sector público** que estén incluidos en las políticas de al menos un plan adoptado, como un Plan General, un plan específico, un plan central, un plan de parques, etc., o que promuevan claramente dichas políticas.
- c. **Proyectos ubicados en zonas donde los fondos del PSEEC son limitados**. En un esfuerzo por distribuir los recursos a las zonas desatendidas, se da preferencia a los proyectos en zonas (medidas por zonas censales) en las que no se hayan adjudicado proyectos del PSEEC durante tres ciclos de financiación anteriores.

- d. **Proyectos en zonas que carecen de espacios abiertos accesibles al público**, según se identifica en el [Análisis de Parques y Espacios Abiertos del Condado de Sonoma](#). Esto se mide por las ubicaciones de los proyectos que no están a menos de 10 minutos a pie de un espacio abierto o parque público.

3. PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DEL CONDADO

Buscamos implementar proyectos que estén alineados con las prioridades clave del [Plan Estratégico del Condado de Sonoma](#) de equidad racial y justicia social, y acción y resistencia climáticas.

- a. **El proyecto está ubicado en una comunidad vulnerable desde el punto de vista medioambiental**, con altos índices de impacto contaminante, según las mediciones de *CalEnviro Screen 4.0* (25 % de los tramos censales más altos). Consulte el mapa *CalEnviro Screen 4.0* en el [Mapa Web de PSE](#).
- b. **El proyecto está situado en una zona con peor salud y bienestar** según el Índice de Desarrollo Humano (Human Development Index, HDI) que mide las puntuaciones clave en salud, educación e ingresos (inferior al HDI medio del condado, 6.19 por zona censal). Consulte el mapa *Retrato de Sonoma* en el [Mapa Web de PSE](#).
- c. **El proyecto está situado en una comunidad económicamente desatendida**, según [los ingresos medios del Condado de Sonoma](#) (menos del 80 % de los ingresos medios del Condado). Consulte el mapa de *Comunidades Económicamente Desatendidas* en el [Mapa Web de PSE](#).
- d. **El proyecto está ubicado en una comunidad sensible a los impactos del cambio climático**, medido por el impacto relativo del cambio climático e identificado en el Elemento de Justicia y Seguridad Ambiental del Plan General. El personal de Ag + Open Space llevará a cabo este análisis.

4. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO³

Buscamos implementar proyectos que empleen una planificación y un diseño sólidos y acordes con los objetivos del PSEEC.

- i. **Comprensión demostrada del proceso de ejecución, incluidos los requisitos de permisos.** El proyecto propuesto debe basarse en una planificación sólida que garantice el éxito de la ejecución y el funcionamiento a largo plazo. Los solicitantes describirán brevemente el proceso de planificación y diseño hasta la fecha, incluidos los pasos necesarios para cumplir con el plan general de la jurisdicción aplicable (por ejemplo, ciudad, Condado) y el plan específico pertinente, el plan de zona, el plan de arroyo, el plan de hábitat y otros documentos de planificación según sea necesario. El proyecto debe cumplir con la Ley Federal de Estadounidenses con Discapacidades (Federal Americans with Disabilities Act, ADA), la Ley de Calidad Ambiental de California (California Environmental Quality Act, CEQA) y todos los demás requisitos ambientales y de permisos locales, estatales y federales. Los solicitantes que hayan completado o iniciado algunas o todas las tareas de planificación y hayan preparado diseños visuales serán los más competitivos.
- ii. **Limitación de las superficies impermeables.** La evaluación incluirá una revisión de todas las estructuras propuestas, así como de las superficies impermeables o elementos sólidos. Los proyectos en los que el 25 % o menos del terreno esté cubierto por estructuras o superficies impermeables o de elementos sólidos serán los más competitivos.
- iii. **Proximidad a la ciudad o comunidad.** Los proyectos deben estar ubicados dentro o cerca de una ciudad incorporada del Condado de Sonoma o en una comunidad no incorporada. Se pedirá a los solicitantes que describan brevemente la proximidad y las opciones de transporte.
- iv. **Uso de elementos naturales.** Los proyectos deben incorporar elementos naturales en el diseño de espacios abiertos, por ejemplo: zonas de césped, árboles, vegetación, vías fluviales, etc.
- v. **Cumplimiento de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).** El diseño del proyecto debe incluir consideraciones relativas a la ADA y las medidas adoptadas para incorporar el diseño y el cumplimiento de la ADA.
- vi. **Comprensión demostrada de los posibles retos del proyecto.** El solicitante debe ser capaz de explicar los

³ Nota: Si un proyecto implica el desarrollo o cambio en el uso de una propiedad, o si se proponen cambios significativos en las mejoras existentes, los solicitantes serán responsables de la coordinación con todas las jurisdicciones y agencias aplicables para determinar qué derechos o permisos de uso de la tierra pueden ser necesarios para implementar el proyecto antes del desembolso de los fondos de la subvención. Se recomienda a los solicitantes que se comuniquen con estas agencias antes de presentar la solicitud.

posibles impedimentos para la realización del proyecto y cómo se abordarán, que pueden incluir, entre otros, restricciones de titularidad, toxinas en la propiedad y recursos culturales e históricos significativos.

5. DISPOSICIÓN

Se evaluarán los solicitantes utilizando los siguientes criterios para determinar el estado del proyecto y la capacidad del solicitante en el momento de comenzar, completar y gestionar con éxito el proyecto a largo plazo. Además de proporcionar un programa detallado del proyecto, la preparación de una solicitud se evaluará en función de lo siguiente:

a. Plan de trabajo, cronograma y presupuesto del proyecto

La solicitud completa incluye una tabla donde los solicitantes describirán el presupuesto, las tareas, los logros y el cronograma del proyecto. Esta tabla proporcionará información suficiente para que el solicitante demuestre que ha considerado todos los pasos necesarios para completar el proyecto y puede hacerlo dentro de los plazos del PSE. Consulte *Sección F. Cronograma para la finalización del proyecto*.

- i. **Tareas:** Las tareas del proyecto deben estar en consonancia con las actividades elegibles y reflejar las necesarias para completar el proyecto, que pueden incluir: la participación comunitaria, la financiación, la planificación y el análisis previos a la adquisición y/o mejora, el diseño, la obtención de permisos, la CEQA, las mejoras y las actividades operativas.
- ii. **Cronograma:** El programa del proyecto debe esbozar el flujo de trabajo del proyecto, ser puntual y destacar los pasos necesarios para el desarrollo del proyecto.
- iii. **Presupuesto y equivalente:** Los presupuestos del proyecto deben demostrar cómo la combinación de la subvención y la aportación equivalente de los socios proporcionará fondos suficientes para completar el proyecto y mantenerlo a lo largo del tiempo, tal y como se describe en la solicitud del proyecto. El acuerdo de fondos equivalentes del solicitante puede incluir tanto contribuciones directas, como de servicios y materiales en especie, pero hay que cumplir las siguientes disposiciones:
 - 1) No se puede reclamar más de la mitad (50 %) del total de estos fondos equivalentes a través de costos de Gestión y Mantenimiento (Operations & Maintenance, O&M), ni se puede reclamar los costos de O&M por más de 10 años.
 - 2) De forma individual o combinada, no más de veinticinco por ciento (25 %) del total de la subvención o del equivalente puede destinarse a la administración del proyecto y/o al diseño de la planificación, el cumplimiento de la normativa medioambiental y la obtención de permisos.

Los solicitantes deben detallar cuáles son los fondos equivalentes, incluyendo todas las contribuciones en especie que estén previstas, en el presupuesto del proyecto. Los fondos equivalentes deben estar disponibles actualmente o listos para ser accesibles de manera oportuna.

Los solicitantes deberán proporcionar documentación de respaldo para todos los fondos equivalentes representados como seguros en el presupuesto presentado (por ejemplo, contratos de subvención). Si algunos o todos los fondos equivalentes aún no están seguros, el solicitante debe indicar cuándo anticipa asegurar estos fondos, y debe informar de inmediato al Ag + Open Space cuando se reciban esos fondos equivalentes o si no son otorgados o no se reciben.

b. Sostenibilidad del proyecto

Dado que los proyectos del PSEEC pretenden aportar beneficios a largo plazo (más de 30 años) a las comunidades del Condado de Sonoma, se examinará la capacidad del solicitante para gestionar, mantener y apoyar económicamente el proyecto a largo plazo. Se pedirá a los solicitantes que identifiquen los retos de finalización del proyecto relacionados con las transacciones de tierras y el desarrollo de su proyecto, y cómo se abordarán. Se revisarán las solicitudes para identificar los impedimentos del proyecto y las mitigaciones recomendadas.

c. Desempeño en proyectos PSE anteriores y/o actuales

En algunos casos, un solicitante de PSEEC que haya recibido previamente fondos de PSEEC puede solicitar fondos para un nuevo proyecto. El incumplimiento de un solicitante en un proyecto de PSEEC anterior será considerado por Ag + Open Space al evaluar un nuevo solicitud. Si bien estos solicitantes aún pueden ser elegibles para la financiación, Ag + Open Space puede condicionar cualquier financiación futura a la finalización exitosa de los proyectos actuales o utilizar otros remedios.

d. Financiación parcial del proyecto

Con frecuencia, la financiación del PSEEC solicitada por proyectos muy competitivos supera con creces la financiación disponible y/o son mayores de lo que el personal, los órganos consultivos y/o la Junta Directiva consideran razonable. Por ello, se pregunta a los solicitantes si sus proyectos son escalables y si la financiación parcial es una opción. Esta pregunta no se puntúa.

E. EVALUACIÓN, ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN

1. PROCESO DE EVALUACIÓN

Una vez recibidas las solicitudes completas, el personal de Ag + Open Space y los órganos consultivos examinarán las solicitudes en función de su grado de cumplimiento de los criterios de evaluación utilizando la *Matriz de evaluación, Anexo A-5* para más detalles. Durante este periodo, el personal podrá solicitar a los solicitantes una visita a las instalaciones o información aclaratoria.

El personal de Ag + Open Space hará recomendaciones iniciales de financiación a todo el Comité Asesor y a la Comisión de Control Fiscal y, en última instancia, a la Junta Directiva. Como ya se ha indicado, la puntuación de las solicitudes sirve de guía para las recomendaciones de financiación de los órganos consultivos e informa a la Junta Directiva, que tiene autoridad para tomar las decisiones finales de financiación.

2. ACEPTACIÓN

Basándose en las recomendaciones de financiación de proyectos del PSEEC presentadas, los fondos disponibles y otras posibles consideraciones de la Junta Directiva, ésta determina qué proyectos, con los importes de financiación recomendados, se aceptan en el PSEEC. La aceptación en el PSEEC "inicia el tiempo en el reloj" para los plazos de finalización como se describen en la *Sección F. Gestión y cumplimiento de las normas de subvenciones* a continuación.

3. APROBACIÓN

Dado que el PSEEC es un programa de subvenciones de reembolso, antes del desembolso de los fondos, los proyectos aceptados deben ser "aprobados", lo que requiere que se negocien y ejecuten acuerdos legales y condiciones previas. Por lo tanto, tras la aceptación en el PSEEC, el personal comienza a negociar los términos del acuerdo de subvención equivalente, la servidumbre de conservación y, en algunos casos, un convenio de recreación (consulte la *Sección F* a continuación para obtener más información) para cada proyecto. La Comisión de Control Fiscal de Ag + Open Space revisa los proyectos y sus acuerdos individualmente antes de presentarlos a la Junta Directiva para la aprobación final de la subvención. Una vez ejecutado en su totalidad los acuerdos legales del proyecto por la Junta Directiva y el beneficiario, y los proyectos se consideran aprobados, la financiación está disponible para su reembolso, de conformidad con los términos del acuerdo PSEEC.

Como se ha indicado anteriormente, podría recomendarse la financiación parcial de un proyecto. La solicitud completa incluye una pregunta donde los solicitantes indicarán si están dispuestos a aceptar menos financiación de la solicitada. Si se recomienda una financiación inferior a la cantidad solicitada, el solicitante debe presentar una descripción revisada del proyecto, del presupuesto y del cronograma antes de que sea aprobada por la Junta.

F. GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SUBVENCIONES

Como se describió anteriormente, después de que la Junta Directiva de Ag + Open Space acepta un proyecto en

el PSEEC, el personal del Ag + Open Space prepara los siguientes componentes requeridos, los cuales deben recibir la aprobación de la Junta Directiva antes de la ejecución final de los documentos del PSEEC y el desembolso de fondos.

1. Carta de aceptación del beneficiario

Tras la aceptación del PSEEC por parte de la Junta Directiva, se envía una carta de aceptación de la subvención al beneficiario, en la que se solicita el acuerdo y la firma de un signatario autorizado que reconozca el importe de financiación del proyecto y las condiciones de aceptación en el programa.

2. Acuerdo de subvenciones equivalentes

Los beneficiarios que sean aceptados en el PSEEC deben entrar en un acuerdo (como un contrato) de subvención equivalente con Ag + Open Space. Las disposiciones contractuales relacionadas con la política de Ag + Open Space y las normas del programa PSEEC no son negociables (salvo en raras circunstancias), pero las disposiciones contractuales relacionadas con los requisitos de proyectos individuales pueden negociarse y se negocian para adaptarse a las circunstancias del proyecto del solicitante. Al presentar una solicitud, los solicitantes reconocen que han revisado el paquete de Directrices, incluidos las plantillas del Acuerdo del Programa de Subvenciones Equivalentes para Espacios Comunitarios, que figuran en los Anexos, y que, si son aceptados en el programa, suscribirán un acuerdo sustancialmente en esta forma. El Acuerdo del PSEEC definirá el proyecto e identificará qué componentes del proyecto se pagarán con fondos de Ag + Open Space y cuáles se pagarán con los fondos de subvención equivalente.

En caso de que la propiedad de un proyecto PSEEC se venda o transfiera a otra parte elegible, los próximos propietarios estarán sujetos a los términos del Acuerdo de subvenciones equivalentes. En los *Anexos A-7 y A-8* figuran modelos de Acuerdo del PSEEC para proyectos de adquisición y mejora. Los acuerdos legales adicionales que se describen a continuación son subacuerdos del Acuerdo del PSEEC.

3. Servidumbre de conservación

Una condición de la financiación de PSEEC es que el beneficiario presente una **servidumbre de conservación** (conservation easement, CE) a Ag + Open Space. La servidumbre de conservación es un acuerdo legal entre el propietario y Ag + Open Space que limita permanentemente el uso de la tierra con el fin de proteger sus valores de conservación y de espacios abiertos. La CE se redacta y negocia en colaboración con el beneficiario y se adapta a los usos previstos y a los valores de conservación únicos, basándose en las características de la propiedad y en los objetivos de adquisición y/o mejora del proyecto.

Es importante notar que la servidumbre de conservación lleva el manejo de las tierras para siempre y figura en el título de la propiedad. Para garantizar que estos valores permanezcan protegidos, Ag + Open Space supervisa todas las servidumbres de conservación cada doce a dieciocho meses por el tiempo del Acuerdo. Si el propietario actual vende o transfiere la propiedad, cualquier propietario posterior está sujeto a los mismos términos de servidumbre de conservación. Todas las CE deben ser aprobadas por la Junta Directiva de Ag + Open Space y registradas en el Registro del Condado. La plantillas de servidumbre de conservación se encuentra en el *Anexo A-9*.

4. Convenio de recreación

Si el objetivo principal del proyecto es proporcionar recreación al aire libre y oportunidades de acceso público, se requerirá que el beneficiario presente un **convenio de recreación** (recreation covenant, RC) a Ag + Open Space además de una servidumbre de conservación. El convenio de recreación garantiza que la propiedad del proyecto estará abierta al público a perpetuidad, y proporciona recursos en caso de que el acceso público no se proporcione dentro de un plazo acordado. El convenio de recreación debe ser aprobado por la Junta Directiva de Ag + Open Space y registrado con el Registro del Condado.

En general, el convenio de recreación requiere que la propiedad esté disponible al público para la recreación y educación al aire libre de una manera consistente con la servidumbre de conservación. Además, la

propiedad debe usarse, mantenerse y operarse continuamente como un parque público, como una reserva de espacios abiertos o cualquier otro espacio abierto recreativo. En caso de que no se cumplan las condiciones del RC, Ag + Open Space puede requerir que el solicitante presente una oferta irrevocable de dedicación a la agencia con información sobre el interés de honorarios y/o un arrendamiento recreativo de 25 años de la propiedad. (La plantilla de convenio de recreación se puede encontrar en el *Anexo A-10.*)

5. Tasación de propiedad

Para los **proyectos de adquisición**, los solicitantes deben proporcionar a Ag + Open Space una tasación independiente que demuestre el valor justo de mercado (fair market value, FMV) de la propiedad. Ag + Open Space no puede proporcionar fondos más allá del valor justo de mercado que se ha estimado. La fecha de tasación del valor de la propiedad debe ser dentro de un año después la aprobación del proyecto por parte de la Comisión de Control Fiscal. Ag + Open Space prefiere que complete una valorización antes de que se presente la solicitud. Sin embargo, es aceptable presentar una opinión de valor hecha por un evaluador en lugar de una valorización completa junto con la solicitud. Las valorizaciones que tienen un año o más en el momento en que la Comisión de Control Fiscal realiza su revisión deben actualizarse a expensas del solicitante. El solicitante es responsable de coordinar el proceso de tasación y de cualquier gasto de evaluación. Todas las tasaciones deben cumplir con las Directrices y Normas de Tasación de Ag + Open Space. (Consulte *Anexo A-11.*)

6. Cronograma para la finalización del proyecto

Para los **proyectos de adquisición**, los solicitantes completan la adquisición de la propiedad del proyecto y gastan los fondos de subvención del Ag + Open Space y los fondos equivalentes dentro de un periodo de **tres años** a partir de la fecha en que la Junta acepta el proyecto en el PSEEC.

Para los **proyectos de mejoras**, los solicitantes deben gastar los fondos de subvención de Ag + Open Space dentro de los **cinco años** a partir de la fecha en que la Junta acepta el proyecto en el PSEEC.

En el caso de los **proyectos combinados de adquisición y mejora**, los solicitantes deberán gastar los fondos de Ag + Open Space destinados a la adquisición en un plazo de tres años a partir de la fecha en que la Junta Directiva acepte el programa en el PSEEC. Los fondos relacionados con las mejoras deben gastarse en un plazo de cinco años a partir de la aceptación del programa.

Los fondos equivalentes para Operaciones & Mantenimiento (los cuales son limitados al 50 % del total del equivalente) se pueden utilizar hasta por **diez años** a partir de la fecha en que la Junta acepta el proyecto en el PSEEC.

Ag + Open Space puede considerar una petición de extensión de tiempo de hasta dos años. Esto es solo después de que el solicitante demuestre un progreso razonable en el proyecto y demuestre que la extensión resultará en la finalización exitosa del proyecto.

7. Pago de fondos de subvención

Para **proyectos de adquisición**, una vez que un solicitante haya cumplido con las condiciones para el desembolso de fondos según lo establecido en el acuerdo de subvención equivalente ejecutado, los fondos se depositarán en una cuenta de depósito en garantía. Esto generalmente ocurre antes de la compra; sin embargo, en ciertos casos, el Ag + Open Space puede reembolsar al solicitante por la adquisición de la propiedad antes de realizar un acuerdo de PSEEC. En la mayoría de los casos, la adquisición se completa en un solo depósito en garantía en el que el solicitante toma el título de la propiedad al tiempo que se haya asignado una servidumbre de conservación a Ag + Open Space. Los solicitantes son responsables de abrir una cuenta de depósito en garantía, y Ag + Open Space y el solicitante preparan sus propias instrucciones de depósito en garantía.

Para los **proyectos de mejoras**, una vez que el beneficiario haya cumplido la condición del Acuerdo CSMGP ejecutado, podrá presentar facturas a Ag + Open Space para su reembolso. El reembolso se basará en un plan de

trabajo aprobado que incluya el calendario del proyecto, las tareas, los hitos y el presupuesto de los productos y gastos reembolsables. Consulte el *Anexo A-12* para el reembolso y el *Anexo A-13* para las plantillas del plan de trabajo.

8. Salario digno y predominante

El beneficiario de la subvención deberá cumplir todas y cada una de las leyes federales, estatales y locales, incluidas, entre otras, la Ordenanza de Salario Digno del Condado de Sonoma y el Salario Predominante de California que afecten a los servicios prestados en virtud de este acuerdo. Es responsabilidad del beneficiario buscar asesoramiento jurídico independiente en cuanto a la aplicabilidad de todas y cada una de las leyes federales, estatales y locales.

Ordenanza de salario digno del Condado de Sonoma: Sin limitar la generalidad de lo anterior, el beneficiario de la subvención reconoce y acepta expresamente que este acuerdo puede estar sujeto a las disposiciones del Artículo XXVI del Capítulo 2 del Código del Condado de Sonoma, que exige el pago de un salario digno a los empleados cubiertos. No cumplir con las disposiciones durante la vigencia del acuerdo se considerará un incumplimiento material y podrá dar lugar a la rescisión del acuerdo o a la interposición de otros recursos legales o administrativos. El enlace a la Ordenanza de Salario Digno es: <https://sonomacounty.gov/living-wage-self-certification-for-suppliers>

Salario predominante: De conformidad con la Sección 1720 y la Sección 1771 del Código Laboral, el trabajo descrito en esta petición de propuestas (request for proposals, RFP) puede estar sujeto al pago de salarios prevalecientes y estará sujeto a la supervisión de su cumplimiento y a su aplicación por parte del Departamento de Relaciones Industriales de California (California Department of Industrial Relations, DIR). Los beneficiarios de la subvención y todos los subcontratistas que realicen trabajos que requieran el pago de los salarios vigentes deberán estar registrados y cualificados para realizar trabajos públicos de conformidad con la Sección 1725.5 del Código Laboral como condición para presentar una propuesta a esta RFP. Los requisitos relativos a los salarios predominantes se detallan en el Artículo 9 del Acuerdo muestra (*Anexo A*).

Para más información sobre el salario predominante, favor de visitar a: <https://www.dir.ca.gov/public-works/prevailing-wage.html>

9. Informes

Los proyectos estarán sujetos a un proceso de presentación periódica de informes/reportes. Para **proyectos de adquisición**, se debe presentar una copia de la(s) escritura(s) registrada(s) dentro de los 45 días después del cierre para apoyar el desembolso de los fondos del Ag + Open Space y para documentar la contribución de los fondos equivalentes. Para **proyectos de mejoras**, una vez realizada el acuerdo de subvenciones equivalentes, se requieren **informes periódicos de desempeño**, los cuales demuestren el progreso del proyecto y los logros completados, y describan los desafíos basadas en el **plan de trabajo** aprobado. Las facturas deberán ser presentadas junto con el informe. Los solicitantes deberán presentar **un informe final** que demuestre la finalización del proyecto y sea consistente con los requisitos del acuerdo de subvención correspondiente y con el plan de trabajo aprobado. Ejemplos de [informes de desempeño de proyectos](#) se encuentran en el *Anexo A-14*.

10. Reconocimiento de Ag + Open Space

El beneficiario instalará o incorporará en la propiedad uno o varios carteles permanentes en los que se reconozca la participación financiera de Ag + Open Space en el proyecto. Los detalles de los requisitos de letreros se incluyen en las plantillas del Acuerdo de subvenciones equivalentes en los Anexos. Ag + Open Space también debe ser consultado e invitado a cualquier "corte de cinta" o ceremonia de inauguración del proyecto. Los detalles del reconocimiento del proyecto y los requisitos de señalización se incluyen en las plantillas del Acuerdo de subvenciones equivalentes en los Anexos.

11. Requisitos de contabilidad

El beneficiario debe mantener un sistema de contabilidad para el proyecto, el cual vaya de acuerdo con los procedimientos y normas de contabilidad generalmente aceptados, y que como tal:

- Refleja con precisión las transacciones fiscales responsables, con los controles y protecciones necesarios.

- Proporciona un rastro de auditoría, que incluye documentos originales en papel o electrónicos para transacciones como órdenes de compra, recibos de efectivo, pagos de progreso, facturas, tarjetas de registro de tiempo trabajado y toda la evidencia de pago.
- Proporciona datos contables para que el costo total del proyecto y cada componente individual se pueda determinar y separar fácilmente.

12. Monitoreo fiscal

Los proyectos estarán sujetos a monitoreo de cumplimiento por parte de Ag + Open Space. El monitoreo del cumplimiento puede incluir el análisis de la contabilidad, papeleo, cuentas, documentos u otros registros del solicitante en relación con el proyecto al cual se le otorgaron los fondos.

13. Monitoreo del proyecto

Una vez que se haya asignado una servidumbre de conservación al Ag + Open Space, el personal llevará a cabo un monitoreo en el sitio de la propiedad cada 12 a 18 meses para garantizar el cumplimiento de los términos del acuerdo de subvención correspondiente y los derechos de servidumbre de conservación.

14. Retención de registros

Los registros del proyecto y los registros financieros que estén relacionados deben conservarse y ser accesibles al Ag + Open Space durante no menos de cinco años después de que se complete el proyecto.

ANEXOS

A continuación encontrará los enlaces a los anexos de los documentos y plantillas clave para la solicitud de subvención, el proceso de conformidad, así como información contextual, modelos de documentos y otras referencias.

A-1	<u>Mapa de todos los proyectos del Programa de Subvenciones Equivalentes</u>
A-2	<u>Solicitud previa</u>
A-3	<u>Solicitud completa</u>
A-4	<u>Ejemplo de actividades de proyectos y financiación elegibles</u>
A-5	<u>Matriz de evaluación</u>
A-6	<u>Ejemplo de una resolución de autorización de la Junta Directiva</u>
A-7	<u>Plantilla de Acuerdo de subvención equivalente - adquisición</u>
A-8	<u>Plantilla de Acuerdo de subvención equivalente - mejoras</u>
A-9	<u>Plantilla de Servidumbre de conservación</u>
A-10	<u>Plantilla de Convenio de recreación</u>
A-11	<u>Directrices y normas de tasación de Ag + Open Space</u>
A-12	<u>Plantilla de reembolso de proyectos</u>
A-13	<u>Plantilla de plan de trabajo</u>
A-14	<u>Plantilla de informe de ejecución del proyecto</u>
A-15	<u>Plan de gastos Ag + Open Space</u>